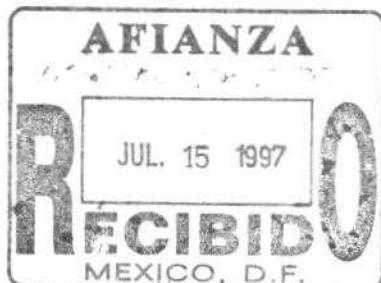




SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 7 de julio de 1997



OFICIO CIRCULAR F- 09/97

ASUNTO : SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF).- Se informa procedimiento de captura.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Mediante la Circular F-13.4 del 18 de abril de 1997, se les dio a conocer a esas instituciones, la forma y términos para la entrega del SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF), asimismo mediante el Oficio Circular SF-9/97 del 1 de julio de 1997 se comunicó la sustitución de dicho sistema, mediante la entrega de la versión 1.2, a efecto de complementar el mismo, considerando las sugerencias del sector afianzador.

En virtud de lo anterior, se está incorporando en dicha versión, el módulo de captura de las cifras inherentes al cálculo del Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones (RMCBO), de acuerdo a las Reglas respectivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo de 1997, así como la liberación del módulo de captura de reaseguradores extranjeros no registrados, derivado de la emisión de la Circular F-6.5 del 1o. de julio de 1997, relativa a las Reglas de la Reserva de Fianzas en Vigor Complementaria por calidad de Reaseguradoras Extranjeras, por lo que esta Comisión les comunica que deberán acceder a la información respectiva, de acuerdo al Manual que se acompaña a través de la entrega de la versión 1.2 citada.

Asimismo, por lo que respecta al cálculo del Capital Base de Operaciones y Margen de Operación, este Organismo les manifiesta que deberán remitirlo de manera impresa por los meses de abril, mayo y junio de 1997, de acuerdo a las disposiciones vigentes a diciembre de 1996, situación que deberá permanecer, hasta en tanto se emitan las Reglas relativas al Límite Máximo de Retención por la Acumulación de Responsabilidades por Fiado u Operación de Reafianzamiento.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 69 fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Vicepresidente de Operación Institucional.

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature of Lic. Manuel Aguilera Verduzco.